



Los Olivos, 03 de abril de 2023

**OFICIO N° -2023-MIDIS/PNCM-UTCALL**

**SEÑOR**

**STALIN JOSEPH PORTAL CABANILLAS**

Responsable Regional Sede Lima Metropolitana y Callao.

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Presente. -

**Asunto:** CASO N° 0010-2023-CTVC/LIC

**Referencia:** OFICIO N° 0036-2023-CTVC/LIMA Y CALLAO

Me dirijo a usted, para hacer llegar adjunto el informe del levantamiento de observaciones enviado por la CTVC/LIC, correspondiente al Caso N° 00010-2023-CTVC/LIC, correspondiente al Comité de Gestión PEQUEÑOS VENCEDORES-EX FUNDO SAN AGUSTÍN, Distrito de Callao.

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 24 de febrero de 2023, la unidad Territorial recibió el OFICIO N° 0036-2023-CTVC/LIMA Y CALLAO con el asunto: SE ALERTA 04 CASOS CASO 0007-2023-CTVC/LIC, CASO 0008-2023-CTVC/LIC, CASO 0009-2023-CTVC/LIC, CASO 0010-2023-CTVC/LIC; considerando 3 puntos críticos los cuales se detallarán líneas abajo.

**TERCERO:** Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "PEQUEÑOS VENCEDORES – EX FUNDO SAN AGUSTÍN" del SCD reconocido con el CONVENIO N°019-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito del Callao, provincia del Callao, departamento del Callao de la Unidad Territorial Callao. Que estuvo atendiendo un total de 60 niños y niñas menores de 36 meses hasta el mes de diciembre de 2022 y que debido a la inhabilitación del Comité de Gestión fue cerrado temporalmente y sus usuarios migrados al comité NIÑO DE JESÚS desde el mes de enero 2023, lo cual fue aprobado mediante RDE-000007-2023-MIDIS/PNCM-DE.

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

## **DE LOS PUNTOS CRITICOS:**

### **1. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR CANASTA DE ALIMENTOS.** Madre de la usuaria del SCD indicó que no les entregaron la canasta de alimentos en el mes

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **DXJM7Y5**





de noviembre, y que desconoce los motivos. Esta situación no estaría acorde a la **RDE055-2022-MIDIS/PNCM Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial**, en el numeral V Desarrollo "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales..." Asimismo no estaría acorde a lo estipulado en la **RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales**, en el numeral 5.11 Atención alimentaria y nutricional (SCD) "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, (...)"; y contraviene con la finalidad de la Atención alimentaria y nutricional, descrita en las Disposiciones Generales de la directiva que es "atender las necesidades nutricionales que contribuyan al crecimiento y desarrollo adecuado de la niña y niño, garantizando el acceso de alimentos inocuos y adecuados en cantidad, calidad aceptabilidad y pertinencia cultural, promoviendo prácticas y hábitos de alimentación saludable".

Finalmente, la **Ley N°29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"** en su artículo N°02 Principio de servicio al ciudadano, establece en los numerales: "**1 Eficacia** "la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales. **8. Prevención:** gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales".

RDE N° 848-2022-MIDIS/PNCM, que aprueba la Directiva GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MARCO DEL MODELO DE COGESTIÓN COMUNAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS (vigente a la fecha que se realizó la veeduría), la cual señala:

*"Comité de Gestión Habilitado. - Es aquel Comité de Gestión activo que puede recibir transferencias de recursos financieros; considerando que cuenta con Convenio de Cooperación vigente, reconocimiento de la Junta Directiva vigente y no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%. Un Comité puede ser inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva".*

### **El punto crítico se considera FUNDADO:**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **DXJM7Y5**





Respecto al punto crítico se señala que la familia usuaria no recibió la canasta de alimentos no perecibles desde en el mes de noviembre 2022, esto debido a la inhabilitación del comité de gestión desde el mes de octubre 2022 por superar el 10% de justificaciones vencidas, esto en el marco de la Directiva 497-2022-MIDIS/PNCM-DE, Por tanto, al no contar con presupuesto no se realizó la dotación de alimentos correspondiente.

Acciones correctivas:

- ✓ Con RDE-000007-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprobó el cierre temporal del comité de gestión PEQUEÑOS VENCEDORES- EX FUNDO SAN AGUSTÍN y las/os usuarios fueron migrados al comité de gestión NIÑO DE JESÚS (Ver Anexo N° 01); esto con la finalidad de dar continuidad a la prestación del servicio a las/os usuarias/os.
- ✓ Mediante RUA-188-2023-MIDIS/PNCM-DE, aprobada el 06/03/2023 transferencias de los recursos financieros para los meses de noviembre y diciembre 2022, del rubro correspondiente, el cual tiene plazo de ejecución de 60 días calendarios, estando en proceso de ejecución y de acuerdo al cronograma se tiene programado realizar la entrega el 15 de abril del 2023.
- ✓ Al realizar la migración de usuarios al comité NIÑO DE JESÚS se ha aprobado la transferencia de recursos financieros para los meses de enero y febrero 2023 con RUA N°116-2023-MIDIS/PNCM-DE, aprobada el 22/02/2023 el cual tiene plazo de ejecución de 60 días calendarios, estando en proceso de ejecución y de acuerdo al cronograma se tiene programado realizar la entrega el 30 de marzo del 2023.
- ✓ La transferencia no se ha podido ser ejecutado ya que el mencionado comité está en proceso de reconocimiento de los nuevos miembros de la junta directiva.

## 2. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN.

Madre de la usuaria mencionó que desde esa fecha tampoco les entregan los implementos de higiene y protección, les habrían comentado los actores locales que hay un recorte de presupuesto. Este punto no estaría acorde con lo indicado en la **RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM**, literal 5.10.1 que indica que la distribución del Kit de Higiene y protección se realiza de forma mensual para las familias usuarias del programa Cuna Más.

### **El punto crítico se considera INFUNDADO:**

Respecto al punto crítico se señala que la familia usuaria no recibió kit de higiene y protección en el mes de noviembre 2022. Se precisa que desde el mes de setiembre

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **DXJM7Y5**





2022 no se dota de kits de higiene y protección a las familias de todos los comités de gestión, para lo cual se recibió comunicación electrónica de parte de la Unidad Técnica de Atención Integral – UTAI de fecha 04/08/2022 a fin de no considerar en el requerimiento de septiembre y octubre de 2022.

Asimismo, cabe precisar que mediante Memorando Múltiple N° 000380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 24/10/2022, se señala que se discontinuó la dotación del kit de higiene y protección (4 mascarillas KN95) para el cuidador principal desde el periodo setiembre-octubre 2022, por insuficiente disponibilidad presupuestal en el Programa. Además, precisa que no continuará la dotación del kit de higiene y protección en los siguientes meses, acogiendo las disposiciones del Decreto Supremo N°118-2022-PCM, en el extremo de la voluntariedad del uso de las mascarillas para actividades cotidianas, quedando la condición de su uso comunitario a la voluntad de cada cuidador principal" (Ver Anexo N° 2).

- 3. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.** Madre de la usuaria indica que desde que ingresó no ha recibido ningún juego o cuento y ya está próximo a egresar. Esta situación podría contravenir lo estipulado en el punto 5.10 de la **RDE-0766-2021-MIDIS/PNCM** Prestación de Servicios del PNCM en Contextos No Presenciales, que establece que la entrega del kit DIT es para los usuarios continuadores por única vez; y definiendo "Usuario Continuator" a aquel que, en el mes correspondiente a la entrega de alimentos, kit de higiene y protección y/o kit DIT ha tenido al menos un contacto, así como también en el mes anterior, como parte de la prestación de servicios.

Es importante señalar que la RDE-0766-2021-MIDIS/PNCM, de fecha 14/06/2021, aprueba la Directiva Prestación de Servicios del PNCM en Contextos No Presenciales también expresa lo siguiente:

*4.2. De los objetivos del Acompañamiento Familiar no presencial.*

(...)

*b). Kit DIT: Busca reforzar la aplicación de las prácticas de aprendizaje de la/el cuidadora/or principal (madre, padre u otro cuidador) a fin de favorecer el desarrollo infantil de su hija o hijo. **La entrega es por única vez a niñas y niños usuarios de los Servicios del PNCM. El material se sujetará a la disponibilidad según zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución.***





### El punto crítico se considera **INFUNDADO**:

Respecto al punto crítico es importante precisar que durante el año 2022 se hicieron entregas de KIT DIT durante el primer trimestre del año (por única vez de recursos asignados en el 2021 y cuyo periodo de ejecución contempló el referido trimestre) y de la revisión en el reporte oficial de usuarias/os, se señala que la niña usuaria ingresó al PNCM el 13/12/2022 (posterior a la entrega realizada) por lo que no recibió kit de desarrollo infantil temprano. Cabe señalar que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no se consideró en los requerimientos bimestrales del 2022 la entrega anual del KIT DIT a nivel del SCD, tal como se evidencia en los requerimientos bimestrales de los Comités de Gestión, en cuyo rubro no está considerado los recursos financieros para la dotación del KIT DIT (Ver Anexo N° 3).

### CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial Callao, del CASO N° 0010-2023-CTVC/LIC, se precisa:

- El punto crítico 01 se considera **FUNDADO**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se señala en el análisis precedente.
- ✓ Los puntos críticos 02 y 03 se consideran **INFUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**LUCIO WALTER PALOMINO DEZA**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL CALLAO(e)**  
**Programa Nacional Cuna Más**

Se adjunta:

Anexo N°1: RDE-000007-2023-MIDIS/PNCM-DE

Anexo N°2: Correo electrónico de UTAI y MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI.

Anexo N°3: REQUERIMIENTOS

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **DXJM7Y5**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 1



San Isidro, 06 de Enero del 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000007-2023-MIDIS/PNCM-DE

VISTOS:

Los Informes n° 857, 884 y 969-2022-MIDIS/PNCM-UTCALL de fechas 3 de noviembre, 11 de noviembre y 14 de diciembre de 2022, respectivamente, emitidos por la Unidad Territorial Callao; el Memorando n° 2524-2022-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad Operativa de Atención Integral; el Memorando n° 3639-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 29 de diciembre de 2022, emitidos por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el informe n°000006-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 4 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual presta sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS se amplía el periodo de vigencia del Programa Nacional Cuna Más hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS se aprueba la Directiva n° 002-2013-MIDIS denominada "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más;

Que, conforme al Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, y la Directiva n° 002-2013-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, el Programa Nacional Cuna Más tiene la facultad de reconocer, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, la conformación de los Comités de Gestión que intervienen en el modelo de cogestión del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1096-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 14 de setiembre de 2021, se reconoce a la Junta Directiva del Comité de Gestión "PEQUEÑOS VENCEDORES EX FUNDO SAN AGUSTIN", distrito de CALLAO, Provincia Constitucional del CALLAO del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: JHTJUJF

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: DXJM7Y5





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer el cierre temporal del Comité de Gestión "Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín", distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao, por un plazo de 180 días calendario.

**Artículo 2.-** Aprobar la transferencia de meta de atención de los/as usuarios/as del Comité de Gestión "Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín" al Comité de Gestión "Niño Jesús" (Código 844), distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao de la Unidad Territorial Callao.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad Territorial Callao proceda a registrar en los sistemas informáticos del Programa Nacional Cuna Más lo dispuesto en la presente Resolución e informar al banco donde el Comité de Gestión "Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín", abrió su cuenta bancaria, la situación del Comité de Gestión.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones correspondientes para la recuperación de los saldos de la cuenta bancaria del Comité de Gestión "Pequeños Vencedores Ex Fundo San Agustín", distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Callao.

**Artículo 5.-** Poner en conocimiento la presente Resolución a la Unidad Territorial Callao, Unidad de Administración, Unidad Técnica de Atención Integral y la Unidad Operativa de Atención Integral.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Programa Nacional Cuna Más**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **DXJM7Y5**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 2

Correo de fecha 04/08/2022 mediante el cual se recibe comunicación para no considerar requerimiento para kit de Higiene y Protección.

Email content including sender information (María Del Carmen Martínez Bertramini), recipient list, subject (PAUTAS REQUERIMIENTOS SETIEMBRE - OCTUBRE 2022), and a table with columns: ITEM, SAF, SCD, OBSERVACIONES. The table lists various items for transfer and provides detailed observations regarding budget allocation and service requirements.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: DXJM7Y5







PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO N° 3

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **DXJM7Y5**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Formulario de requerimiento de transferencias para materiales e insumos - SCD. Incluye datos de fecha (9/08/2022), convenio (CONVENIO N° 019-2021-MIDIS/PNCM), nombre del comité de gestión (PEQUEÑOS VENCEDORES EX FUNDO SAN AGUSTIN), y una tabla detallada de conceptos y cálculos de dinero solicitado.

Av. Arequipa 2037 - San Isidro, Lima - Peru
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: DXJM7Y5





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Formulario de requerimiento de transferencias para materiales e insumos - SCD. Incluye datos de fecha (9/08/2022), nombre del comité de gestión (PEQUEÑOS VENCEDORES EX FUNDO SAN AGUSTIN), unidad territorial (CALLAO), período (SETIEMBRE-OCTUBRE), y una tabla detallada de conceptos y cálculos de dinero solicitado, totalizando S/8,020.00.

Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: DXJM7Y5

